

Instituto Superior de Formación Docente N° 803

PRIMER LLAMADO DOCENTE ABIERTO Y PÚBLICO (desde 15 al 26 de MAYO de 2026)

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Se deja constancia que toda la documentación presentada por quienes se postulen, adquiere el carácter de Declaración Jurada.

Cargo a cubrir en carácter de interino a término (4 años) con una carga horaria de 12 hs. reloj semanal de cumplimiento efectivo en turno vespertino.

Requisitos:

- Poseer título de Nivel Superior.
- Poseer antecedentes profesionales acordes al cargo que se concursa.
- Ser docente de Educación Superior.
- Registrar antigüedad en la docencia de nivel superior, no menor a 5 (cinco) años.
- Estar habilitado/a para desempeñar cargos públicos.

Funciones: tener en cuenta el ROM en sus Art. 51 y 52

<https://isfd803-chu.infed.edu.ar/sitio/wp-content/uploads/2023/09/Reglamento-Organico-Marco-de-la-Educacion-Superior-1.pdf>

(Página 17)

Se solicita:

- CV, Antecedentes y Titulación. **REQUISITO:** impreso en sobre cerrado en el que se mencione cargo al que concursa y pseudónimo. Se entrega en dirección ISFD N° 803 (Escuela N° 42).
- Propuesta de trabajo según las funciones que estipula el ROM con posterior presentación pública de quien resultara en primer orden de mérito, en fecha a definir que se informará oportunamente.

REQUISITO: La propuesta a presentar se entrega en formato digital al siguiente enlace <https://forms.gle/Rn3d5AmgzKJAobQ77> y no debe contener el nombre, en su lugar colocar SEUDÓNIMO.

- Certificado de habilitación para desempeñar cargos públicos actualizado.

Instituto Superior de Formación Docente N° 803

Condiciones de evaluación:

- ✓ Solo se evaluarán propuestas que utilicen los modelos institucionales disponibles en:
<https://isfd803-chu.infed.edu.ar/sitio/inscripcion-docente-abierta/> (**MODELO DE PRESENTACIÓN DE CARGOS**)
- ✓ Se debe adjuntar al CV la documentación respaldatoria correspondiente (antigüedad, títulos, cursos, certificaciones, etc.).
- ✓ Esta documentación debe estar legalizada por una institución escolar de cualquier nivel. En su defecto, se puede presentar original y copia para su legalización en el ISFD N° 803.
- ✓ Quienes no presenten documentación, debidamente legalizada, no recibirán puntaje en esos apartados.
- ✓ Las impugnaciones a los dictámenes de jurado podrán presentarse en caso de vicios de forma, procedimiento o arbitrariedad manifiesta, dentro de los plazos de 48 horas posteriores a la notificación fehaciente del orden de mérito. En todos los casos, la presentación deberá detallar explícitamente el/los aspectos de la evaluación que se consideran incorrectos, indicando el ítem o criterio afectado.

Por cualquier consulta dirigirse al mail llamadosdocentes803@gmail.com

Fecha y hora límite de recepción de propuestas: 26 de MAYO de 2026 –20:00 hs

Puede visitar el sitio web: <https://isfd803-chu.infed.edu.ar/sitio/>